Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 439622 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestre que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por seis salarios mínimos diarios legales vigentes, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio y adviértase que una vez diligenciada la comisión debe devolverse al Juzgado de origen.

Envíese el link de la actuación al interesado.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cb9cf529c397110d2dcb897c58e6efea873b7ea4cc5d1f1e47ac939b3c4ef1**

Documento generado en 22/08/2022 05:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica